

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

69

RESOLUCIÓN 1410/2020, de 3 de diciembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Subdirector/a para la Coordinación de la Atención Primaria de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Estando vacante el puesto de trabajo de Subdirector/a para la Coordinación de la Atención Primaria de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, y el Acuerdo de 27 de octubre de 2020 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud por el que se modifica la estructura de la Organización Central, esta Dirección General acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– El puesto de trabajo de Subdirector/a para la Coordinación de la Atención Primaria de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se convoca mediante la presente Resolución, podrá ser solicitado por el personal fijo con plaza en propiedad (funcionario, estatutario o laboral) adscrito a las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, con plaza en propiedad en el Grupo Profesional A1/A2, así como por el personal Funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, con plaza en propiedad en el Grupo Profesional A1/A2. Asimismo, las personas candidatas también deberán reunir los siguientes requisitos:

- Titulación Académica: hallarse en posesión de cualquier Licenciatura Universitaria de las referidas en los Grupos Profesionales A1.
- Experiencia: disponer de 5 años de experiencia en el desempeño de tareas propias de los Grupos Profesionales A1.
- Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio y del Plan de Euskera de Osakidetza.

Segunda.– En la presente convocatoria se considerarán los siguientes méritos:

- Acreditar experiencia, formación y/ o conocimientos sobre gestión sanitaria.
- Acreditar experiencia, formación y/o conocimientos de las organizaciones sanitarias de Osakidetza y el funcionamiento de los servicios sanitarios.

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

Tercera.– Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 10 días

hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.– Las personas aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán acompañar a su solicitud un Curriculum Vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Experiencia profesional y de gestión sanitaria.
- Estudios, cursos, ponencias, publicaciones conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportunos manifestar.

A la citada solicitud deberán las personas aspirantes adjuntar además la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados. Así mismo, podrán acompañar cuantas publicaciones, informes o cualesquiera otros documentos estimen oportunos.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV de Osakidetza, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

Quinta.– La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

Sexta.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de diciembre de 2020.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA ROSA PÉREZ ESQUERDO.